



DIRECTRICES PARA EL GRUPO REPRESENTADO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Abril de 2023

Índice

1. Antecedentes	3
2. Directrices para el grupo representado	5
2.1 Afiliación a la Asociación EITI	5
2.2 Nominaciones de miembros de las organizaciones de la sociedad civil del Consejo Internacional de EITI	10
2.3 Funciones y responsabilidades de los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo	17
2.4 Punto Focal de Coordinación del grupo representado y personas de contacto de los subgrupos representados	20
2.5 Quejas	21

1. Antecedentes

El trabajo de EITI a escala internacional está regido por sus [Artículos de Asociación](#) que son parte integrante del [Estándar EITI](#). Los miembros de la Asociación EITI (artículo 7.2) se organizan en tres grupos representados (artículo 5.2): gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil. En el marco general de los Artículos de Asociación del EITI, los grupos representados deciden sus propias normas de autogobernanza interna, lo que incluye el nombramiento de miembros (artículo 5.3) y la nominación de miembros del Consejo, para su elección por la Junta de Miembros (artículo 8.1(ii)).

El Consejo de EITI acordó la guía y los principios para los grupos representados el 26 de abril de 2013. En 2018, el Consejo de EITI acordó que los grupos representados de EITI deberían revisar sus directrices y modificarlas según fuese necesario. Como consecuencia, en 2018, Publiquen Lo Que Pagan (PWYP, por sus siglas en inglés), en calidad de órgano de coordinación del proceso de nominación de miembros de la sociedad civil para el Consejo Internacional de EITI, encargó al [Instituto de Construcción de Consenso \(CBI\)](#) que formulara recomendaciones para el grupo representado de la sociedad civil tomando como base un [extenso análisis](#) de las mejores prácticas con mecanismos de la sociedad civil en iniciativas multipartícipes mundiales, y con el apoyo de un [Panel Asesor de expertos independientes](#). Los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo de EITI realizaron amplias consultas entre el grupo representado de organizaciones de la sociedad civil de junio a septiembre de 2018. Las presentes directrices se basan en las consultas en torno a las recomendaciones del CBI que fueron refrendadas por los [miembros de las organizaciones de la sociedad civil que formaban parte del Consejo de EITI \(2016-2019\)](#) en 2019, y posteriormente, en 2023, fueron actualizadas después de ponerlas en práctica.

Este documento describe cómo se organiza el grupo representado de la sociedad civil en el EITI a escala internacional. En este sentido, funciona como complemento —y no sustituye— las normas y protocolos elaborados por la sociedad civil sobre la representación y la gobernanza de los grupos multipartícipes que supervisan la implementación del EITI a escala nacional. El documento se centra en el ámbito mundial de la infraestructura institucional del EITI, especialmente en la participación del grupo representado de la sociedad civil en la labor de configuración de

políticas y prioridades del Consejo Internacional de EITI, que define el Estándar EITI y evalúa el desempeño de los países respecto al cumplimiento de sus requisitos mediante procesos de validación.

Específicamente, estas directrices definen la afiliación del grupo representado de la sociedad civil, los procesos de solicitud y renovación de afiliación, y la gestión del registro de miembros del EITI. Asimismo, describen el proceso de nominación de los miembros de la sociedad civil para el Consejo Internacional de EITI que tiene lugar cada tres o cuatro años, como paso previo a la [Junta de Miembros del EITI](#) que elige oficialmente a los miembros del Consejo de EITI. La selección será realizada y decidida -siguiendo un procedimiento riguroso- por un “Grupo Asesor de la Sociedad Civil” (GASC), un nuevo órgano creado en 2018 para fortalecer el vínculo entre los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo Internacional de EITI y los grupos representados de la sociedad civil a escala nacional. El Secretariado Internacional de EITI y/o el Punto Focal de Coordinación de la sociedad civil podrán contratar a una “organización independiente” para facilitar los procesos de selección de miembros al GASC y al Consejo, y garantizar que se proceda en forma equitativa y oportuna. De la misma manera, estas Directrices definen las responsabilidades de los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo (que incluyen realizar consultas periódicas con los grupos representados de la sociedad civil y fungir como puntos de contacto de los subgrupos representados), así como la identificación y las responsabilidades del “Punto Focal de Coordinación del grupo representado”, organización que ayudará a los miembros del Consejo en el cumplimiento de sus obligaciones ante EITI y los grupos representados de la sociedad civil. Por último, en este documento se proporciona información sobre el método de gestión de quejas procedentes del propio grupo representado.

2. Directrices para el grupo representado

Para los fines de este documento, el término “grupo representado” (en inglés, “*constituency*”), a menos que se indique lo contrario, significa el subgrupo representado de la sociedad civil tal y como se define en el artículo 5.2.(iii).

2.1 Afiliación a la Asociación EITI

2.1.1 Descripción general

- El artículo 5 de los [Artículos de Asociación del EITI](#) establece los parámetros de afiliación, que se resumen a continuación:

- (1) Un miembro de la Asociación EITI es un **representante personal** de un país (en el sentido de Estado), empresa, organización o entidad jurídica, que es nombrado por un grupo representado como se establece en los artículos 5(2) y (3).
- (2) El grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil, que incluye a grupos de la sociedad civil local, organizaciones no gubernamentales, y redes y coaliciones de acción global que apoyan el objetivo de la Asociación EITI en los términos definidos por el Consejo de EITI.
- (3) Cada grupo representado decide sus propias reglas para designar a los miembros de la Asociación EITI, y la afiliación estará limitada a **un representante de cada organización de la sociedad civil**.
- (4) Un grupo representado puede **sustituir en cualquier momento a los miembros que haya designado**. El grupo representado debe comunicar al Secretariado Internacional de EITI cualquier cambio en los miembros designados, a fin de que el Secretariado Internacional pueda llevar un registro de miembros actualizado.
- (5) Un miembro de la Asociación EITI dejará de serlo en caso de fallecimiento, disolución de la entidad que representa [...], o en

caso de dejar de registrarse como miembro cuando así lo solicite el grupo representado.

- (6) El Consejo de EITI tiene facultades para **dar por terminada la afiliación de un miembro**, destituir a un titular de su cargo en EITI, o adoptar una resolución que condene la conducta de un miembro o titular de un cargo en EITI (o del país o entidad que represente dicho miembro o titular de un cargo en EITI) **cuando**:
- i) el miembro, o el país o la entidad que representa, comete una violación grave de los Artículos de Asociación; o ii) el miembro, o el país o la entidad que representa, ha manejado sus asuntos en una forma que se considere gravemente perjudicial o contraria a los Principios de EITI; o cuando el titular de un cargo en EITI cometa una violación grave del Código de Conducta de EITI.

- Los artículos 6 y 8 de la Asociación EITI establecen que la afiliación al EITI concede el derecho de asistir a la Conferencia Global de EITI que se celebra cada tres años, y a la Junta de Miembros de EITI. Esta última es un órgano de gobernanza oficial y tiene tres funciones primordiales:
 - (1) aprobación de los informes de actividades, las cuentas y el plan de actividades del Consejo de EITI;
 - (2) elección de los miembros (titulares y suplentes) del Consejo de EITI con base en las propuestas de los grupos representados, y
 - (3) elección del Presidente o la Presidenta de EITI con base en la propuesta del Consejo. Además, de conformidad con el artículo 5.5, los Miembros podrán apelar cualquier resolución del Consejo de EITI ante la Junta de Miembros que tomará la decisión final.
- El Secretariado Internacional de EITI debe contar en todo momento con un [Registro de Miembros](#) actualizado (artículo 15.3).

2.1.2 Afiliación de la sociedad civil a la Asociación EITI: elegibilidad y proceso

Las presentes Directrices para el grupo representado tienen como objetivo promover la participación como miembros internacionales de EITI de un amplio espectro de la sociedad civil cuyos intereses estén alineados con los de EITI. Los criterios y los protocolos de solicitud y aprobación se proponen lograr una amplia diversidad geográfica, así como la inclusión de una serie de organizaciones y representantes de la sociedad civil que trabajen en diferentes temas relacionados con la gobernanza del sector extractivo en el plano internacional, regional, nacional y local. Al mismo tiempo, deberá salvaguardarse la independencia y la legitimidad del grupo representado de la sociedad civil.

Para determinar si una organización o representante de la sociedad civil está calificado para ser miembro del grupo representado internacional de la sociedad civil de EITI, dicha organización o representante debe apoyar “los objetivos de la Asociación EITI”, que se definen en el artículo 2.2 de la siguiente manera:

- “hacer de los Principios y los Requisitos de EITI el estándar reconocido internacionalmente para la transparencia en los sectores de la minería, el petróleo y el gas, reconociendo que fortalecer la transparencia de los ingresos obtenidos de los recursos naturales puede reducir la corrupción, y que los ingresos que provienen de las industrias extractivas pueden transformar las economías, reducir la pobreza, y mejorar el nivel de vida de poblaciones enteras en los países ricos en recursos”.

Los representantes de la sociedad civil normalmente provienen de una organización consolidada de la sociedad civil, pero pueden incluir a otros grupos relevantes de la sociedad civil que tengan presencia en el campo y en los grupos multipartícipes de EITI (p. ej., el mundo académico, etc.). En términos generales, a la hora de evaluar la elegibilidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- La organización/el representante debe estar especializado en temas relacionados con las industrias extractivas, tales como buena gobernanza, presupuestos transparentes y otras cuestiones relacionadas. Su misión, visión y trayectoria de actividades deberán reflejar estos intereses.

- La organización/el representante deberá demostrar su compromiso con los principios de transparencia y aportar pruebas de su condición de organización no gubernamental, así como demostrar que su funcionamiento y sus políticas son independientes de gobiernos y/o empresas.

Puesto que la afiliación a la Asociación EITI principalmente se asocia con la participación en la Junta de Miembros de EITI, la renovación de la afiliación tiene lugar antes de dicha reunión. Por lo tanto, con anterioridad a la Junta de Miembros de EITI, cada tres años se lleva a cabo la iniciativa de recoger nuevas solicitudes y renovar afiliaciones.

El Secretariado Internacional de EITI, seguido por el Punto Focal de Coordinación y los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo enviarán, con la suficiente anticipación, notificaciones a los miembros de la sociedad civil de la Asociación (como aparecen en la lista de contactos más reciente del registro de miembros del Secretariado Internacional de EITI), instándolos a renovar su afiliación. Corresponde a los solicitantes, tanto a los miembros nuevos como a los existentes, la responsabilidad de hacerlo en el plazo estipulado a través de la página de la sociedad civil del sitio web de EITI. **Dejar de presentar una solicitud actualizada antes de las Juntas de Miembros de EITI dará como resultado la suspensión de la afiliación.**

A continuación se presenta la documentación necesaria para llevar a cabo la solicitud de afiliación a la Asociación EITI por parte de la sociedad civil:

- Al solicitar su afiliación a EITI, los representantes individuales de la sociedad civil deberán aportar la información siguiente a fin de confirmar su adhesión a los objetivos de la Asociación EITI:
 - el nombre de la persona que representará a la organización como miembro de la Asociación EITI, y el cargo que ocupa actualmente dicha persona en la organización;
 - el nombre y la información básica del perfil de la organización (tamaño, misión, tipos y áreas de actividad, y alcance geográfico);
 - comprobante de su condición de organización sin fines de lucro;

- comprobante de la independencia de la organización, en términos de su operación y políticas, de gobiernos y/o empresas (como, por ejemplo, los nombres y las afiliaciones de las personas que ocupan puestos de dirección y liderazgo);
 - la persona solicitante no debe ser en ese momento miembro del gobierno, de las industrias extractivas o de una asociación empresarial que represente a las industrias extractivas, ni debe haber ocupado un puesto de este tipo en los últimos tres años;
 - prueba de su compromiso con la transparencia (por ejemplo, informes anuales publicados, sitios web o presencia en redes sociales durante los últimos dos años, como mínimo; si pertenece al ámbito académico, evidencia de su participación en conferencias, artículos publicados, o resultado de sus investigaciones);
 - una declaración que explique de qué modo la organización apoya los objetivos de EITI (de acuerdo con el artículo 5.2.iii), y
 - declaración personal firmada confirmando su compromiso de apegarse al [Código de Conducta de EITI](#) y su apoyo a los [Principios de EITI](#), así como una declaración de independencia.
- Proceso de solicitud:
 - Se accede a las solicitudes a través de la página de la sociedad civil del sitio web de EITI, y se presentan electrónicamente al Punto Focal de Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil. El Secretariado Internacional de EITI ofrece el formulario de solicitud, aunque, conforme a los Artículos de Asociación, no tiene un papel significativo de revisión.
 - Los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo revisarán las solicitudes para asegurar que la organización solicitante esté alineada con los objetivos y principios de EITI.
 - Las solicitudes deben completarse y presentarse en uno de los idiomas oficiales de EITI: inglés, francés, español o ruso (aunque, de ser necesario, la documentación de respaldo puede estar en otros idiomas).

- Una vez obtenida la aprobación, se enviará el nombre, la afiliación de la organización y la información de contacto para convertirse en organización de la sociedad civil miembro de la Asociación EITI al Secretariado Internacional de EITI, que se encargará de incluirla en el registro de la Asociación EITI.
- **Las solicitudes de afiliación se deben presentar como mínimo tres meses antes de la Junta de Miembros de EITI.**

La evaluación de las nuevas solicitudes debe llevarse a cabo en un plazo de aproximadamente 30 días. Mientras una persona sea miembro de la Asociación EITI en representación de la sociedad civil, cualquier cambio de organización deberá notificarse al Secretariado Internacional y al Punto Focal de Coordinación. La condición de miembro de la Asociación EITI en representación de la sociedad civil podrá conservarse si la persona permanece dentro de la sociedad civil conforme a los requisitos señalados anteriormente, pero se perderá en caso de que la persona sea contratada por el gobierno o las industrias extractivas (p. ej., una empresa extractiva o asociación empresarial que represente a las industrias extractivas), o en caso de que asuma un cargo en el secretariado nacional o internacional de EITI (que deben ser órganos neutrales).

2.2 Nominaciones de miembros de las organizaciones de la sociedad civil al Consejo Internacional de EITI

Los Artículos de Asociación establecen que el grupo representado de la sociedad civil debe nominar para el Consejo a cinco miembros titulares y cinco suplentes, todos del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil. Los miembros del Consejo de EITI son elegidos oficialmente en las Juntas de Miembros de EITI que se celebran periódicamente cada tres años.

2.2.1. Principios y criterios que rigen los procedimientos de nominación de miembros de la sociedad civil para el Consejo

Con base en la [Guía de EITI para los grupos representados de EITI](#) se deben aplicar los **siguientes principios en los procedimientos de nominación:**

1. El proceso de nominación debe ser abierto y transparente.

2. Se aceptan solicitudes de miembros de organizaciones de la sociedad civil independientes, tanto de países implementadores como de países no implementadores.
3. En especial, se alienta a las mujeres a presentar solicitudes, así como a los representantes de organizaciones que trabajan directamente con comunidades afectadas por las industrias extractivas. El proceso se basará en méritos.
4. La convocatoria, que incluirá los criterios de selección, los plazos, el proceso y otros detalles, se anuncia en los sitios web de EITI, de la organización independiente¹ y del Punto Focal de Coordinación².
5. Los miembros del Consejo pertenecientes a la sociedad civil son seleccionados inicialmente por un grupo asesor de la sociedad civil (GASC), que puede ser convocado y promovido por el Punto Focal de Coordinación o por una organización independiente contratada por el Punto Focal de Coordinación.

La afiliación al Consejo de EITI es personal y no institucional. Si un miembro del Consejo, titular o suplente, cambia de trabajo, puede conservar su pertenencia al Consejo siempre y cuando el nuevo trabajo siga estando dentro del ámbito de la sociedad civil. Si éste no es el caso, entonces el miembro del Consejo de EITI deberá renunciar a su cargo y el puesto quedará vacante. Si el puesto vacante en el Consejo corresponde a un miembro titular, se preguntará al suplente si desea ocupar el cargo que ha quedado vacante. Si el cargo de suplente se encuentra vacante, los demás miembros del Consejo consultarán al Punto Focal de Coordinación y decidirán si dejan vacante el cargo hasta la siguiente ronda de elecciones o si buscan un reemplazo de inmediato.

Si un miembro titular o suplente del Consejo se encuentra temporalmente incapacitado para desempeñar sus funciones en el Consejo por causa justificada (p. ej., enfermedad, licencia por maternidad/paternidad) durante un período corto (12 meses o menos) pero desea conservar su cargo en el Consejo, los demás miembros titulares y suplentes del Consejo podrán optar por dejar el cargo temporalmente vacante u ocuparlo con un candidato apropiado (por ejemplo, un colega de la misma organización). Posteriormente se informará al GASC y se le dará la oportunidad de objetar al candidato potencial. Se considera que dicho

¹ Se define a continuación

² Se define a continuación

candidato sólo permanecerá en el cargo el tiempo que falte para completar el período de mandato.

Los candidatos deben ser **miembros de la Asociación EITI** en el momento en el que asuman el cargo en el Consejo. Los miembros del Consejo pertenecientes a la sociedad civil pueden ejercer un máximo de dos mandatos consecutivos.

Como base de su decisión, el GASC utilizará los **siguientes criterios de selección**, revisados en 2018 y nuevamente en 2021:

- experiencia demostrable en temas tales como transparencia, industrias extractivas y buena gobernanza, entre otros;
- conocimiento y experiencia respecto a los componentes clave de la cadena de valor de las industrias extractivas, especialmente aquellos que forman parte del [Estándar EITI](#);
- participación activa en el EITI y conocimiento de las políticas y normas del EITI relativas a los procesos de implementación y validación;
- capacidad para aplicar una mentalidad estratégica a largo plazo y encontrar un equilibrio entre los intereses organizacionales, nacionales y regionales, al tiempo que se mantiene un Estándar EITI fuerte;
- autoridad y capacidad suficientes para hablar con convicción en nombre de la sociedad civil en las reuniones del Consejo y los Comités;
- una sólida experiencia e interés para trabajar con un amplio espectro de grupos de partes interesadas (sector privado, donantes, IFI, gobiernos, medios de comunicación, etc.) así como habilidades relacionadas con el diálogo y la negociación;
- experiencia de haber trabajado con organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales de regiones extractivas;
- trayectoria demostrable de vínculos sólidos y colaboración activa con redes de organizaciones de la sociedad civil nacionales y regionales, e iniciativas de múltiples partes interesadas;

- tiempo y voluntad suficientes para consultar ampliamente con otras organizaciones y representantes de la sociedad civil a fin de sondear perspectivas y opiniones de forma oportuna, sensible y abierta;
- tiempo y voluntad suficientes para transmitir periódicamente las decisiones y los resultados de las reuniones del Consejo de EITI a un público más amplio de la sociedad civil;
- un período de “descanso”, en su caso, (es decir, las personas que anteriormente hayan tenido algún cargo en el Consejo Internacional de EITI como parte de otro grupo representado, como el de gobierno o empresas, tendrían que esperar tres años antes de ser elegibles para asumir un cargo como miembros de la sociedad civil en el Consejo), y
- trayectoria demostrable de participación en la vida pública y en la sociedad civil de manera consistente con el Código de Conducta de EITI.

Al concretar la lista definitiva de 10 representantes de las organizaciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo, el GASC deberá considerar lo siguiente para garantizar el éxito de los miembros del Consejo al desempeñarse como grupo:

- equilibrio geográfico y diversidad,
- equilibrio de género,
- diversidad racial y étnica,
- experiencia de trabajo directo con comunidades afectadas por las industrias extractivas,
- habilidades sustanciales y diplomáticas necesarias para abordar proactivamente cuestiones complejas de política, y
- representación de organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales.

En el supuesto de que dos finalistas sean igualmente idóneos, el GASC se debe inclinar por lograr el equilibrio geográfico como factor determinante final.

Una vez finalizado el proceso de nominaciones, se anunciarán los candidatos finales (junto con un resumen final del proceso) en los sitios web de EITI, de la organización independiente y del Punto Focal de Coordinación. Los resultados **podrán ser objetados durante 2 (dos) semanas** después de su publicación en los sitios web. En el sitio web de la organización independiente debe aparecer claramente la política para presentar una reclamación oficial que incluya los requisitos necesarios; además, deberá estar claramente identificado un punto de contacto. Los resultados se considerarán definitivos si no hay objeciones a la nominación en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de miembros nominados para el Consejo de las organizaciones de la sociedad civil. En caso de objeción o controversia con respecto a la nominación, la organización independiente consultará al GASC sobre la resolución del problema o problemas planteados. El GASC tomará una decisión final por consenso después de examinar las pruebas y los argumentos presentados. Tanto la queja como la respuesta del GASC deberán hacerse públicas.

2.2.2. Organización independiente

El Punto Focal de Coordinación y/o el Secretariado Internacional de EITI podrán contratar a una organización independiente mediante un proceso de licitación abierta con base en los siguientes criterios:

- capacidad para facilitar un proceso de selección independiente y transparente y convocar al GASC;
- independencia de gobiernos y del sector;
- trayectoria demostrable de conocimiento de los principios de gobernanza, y
- tener conocimiento de EITI.

En caso de que se contrate a una organización independiente, ésta tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- La organización independiente facilitará el proceso para constituir el GASC antes del proceso de nominaciones al Consejo.
- La organización independiente proporcionará apoyo logístico y de facilitación al GASC en el proceso de nominación de los 10 miembros de organizaciones de la sociedad civil para el Consejo.

- La organización independiente elaborará el informe final del proceso de selección ([en este enlace](#) se puede consultar el informe del proceso más reciente de 2019). La organización independiente publicará los resultados y las actas del proceso de selección en su sitio web, y los remitirá al Secretariado Internacional de EITI y al Punto Focal de Coordinación para su posterior publicación en sus sitios web.

2.2.3. Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC)

Funciones del GASC

Antes de que comience el proceso de nominaciones al Consejo, lo que ocurre cada tres a cuatro años, se creará un grupo asesor de la sociedad civil (GASC). Este órgano se creó en 2018 a fin de que el proceso de selección de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil para el Consejo de EITI fuera más independiente, transparente, equitativo y representativo desde el punto de vista regional, así como para respaldar el trabajo justo y eficiente del grupo representado.

La principal responsabilidad del GASC consiste en seleccionar a personas del grupo representado de la sociedad civil para que sean nominadas como candidatas al Consejo de EITI en la Junta de Miembros de EITI. Ocasionalmente también se puede instar al GASC a que desempeñe funciones adicionales. Más específicamente, la lista de responsabilidades del GASC incluye las siguientes:

- Seleccionar a los miembros de la sociedad civil para el Consejo de EITI siguiendo un proceso riguroso a lo largo de aproximadamente dos meses. Esto incluye la selección inicial de candidatos en función de unos requisitos mínimos, revisión de las presentaciones por escrito y de las cartas de referencia o de apoyo presentadas por los candidatos; la realización de entrevistas y la selección final a partir de los criterios mencionados anteriormente;
- atender objeciones o controversias en relación con la nominación de miembros de la sociedad civil para el Consejo, y
- resolver las quejas que puedan surgir en el seno del grupo representado de la sociedad civil contra un miembro de la sociedad civil en el Consejo en ese momento.

A discreción de cada uno de los miembros del GASC y de la sociedad civil que forman parte del Consejo, los miembros del GASC también pueden

desempeñar una función de promoción para los grupos representados nacionales de la sociedad civil apoyando la colaboración del miembro del Consejo con los miembros del grupo multipartípite de la sociedad civil y de la Asociación EITI en las respectivas regiones.

Composición y selección del GASC

El GASC consta de un total de 10 miembros. Para que una persona pueda ser elegida para integrar el GASC, deberá cumplir una de las siguientes condiciones:

- (a) Ser miembro de la Asociación EITI;
- (b) Ser parte de una organización representada en la Asociación EITI, con el aval del miembro pertinente de la Asociación EITI, o
- (c) Ser miembro de un grupo multipartípite de EITI en representación de la sociedad civil.

Los miembros de la sociedad civil de los grupos multipartítipos de EITI en países implementadores seleccionarán a seis representantes elegibles dentro de su región para que sean miembros del GASC, como se indica a continuación (la asignación refleja aproximadamente la distribución numérica de países implementadores del EITI en todas las regiones):

1. Región de Eurasia: 1 miembro
2. Región del África francófona: 1 miembro
3. Países anglófonos y lusófonos de África: 1 miembro
4. Sudeste Asiático y el Pacífico: 1 miembro
5. América Latina y el Caribe: 1 miembro
6. Europa, América del Norte y MENA: 1 miembro

La selección de los miembros del GASC en cada región se lleva a cabo mediante voto electrónico. Los candidatos son propuestos por sus pares, o bien se pueden nominar ellos mismos. Cuando se contrate a una organización independiente para que administre el proceso, ésta llevará a cabo la votación y los currículos de los candidatos estarán disponibles en el sitio web de dicha organización. Está previsto que la votación o el proceso de consulta, desde la promoción inicial y la movilización del grupo multipartípite hasta los resultados, pueda durar hasta 10 semanas

y, por lo tanto, se debe iniciar con anticipación suficiente a la Junta de Miembros a fin de permitir que el GASC recién creado lleve a cabo el proceso de nominación de miembros al Consejo. Si una región no presenta un candidato para el GASC, el área de los miembros salientes del Consejo pertenecientes a la sociedad civil trabajará con el Punto Focal de Coordinación a fin de buscar un candidato alternativo apropiado para el cargo.

Además, los miembros salientes de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo EITI que no deseen renovar su mandato se encargarán de seleccionar a:

7. Representantes de dos organizaciones internacionales de la sociedad civil;
8. Dos exmiembros o miembros salientes del Consejo de EITI pertenecientes al grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil.

La composición final del GASC será anunciada en los sitios web de EITI, de la organización independiente, y del Punto Focal de Coordinación. Los miembros del GASC tienen un mandato de tres años y son elegidos para ocupar el cargo durante dos mandatos (consecutivos o no) como máximo, siempre y cuando sigan siendo miembros de la sociedad civil de la Asociación EITI. Los miembros del GASC del primer mandato son elegibles para permanecer durante un segundo mandato consecutivo conforme al procedimiento de no objeción. En caso de que durante un mandato un miembro del GASC dimita o cambie su afiliación profesional de manera que ésta sea incompatible con los requisitos para ser miembro de la sociedad civil de la Asociación EITI, dicho miembro no será sustituido, y el GASC seguirá funcionando con menos de 10 miembros hasta que termine el mandato, en cuyo momento tendrá lugar un nuevo proceso de selección.

2.3 Funciones y responsabilidades de los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo

Funciones de los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo de EITI

Se espera que los miembros del Consejo se apeguen al [Código de Conducta](#) de la Asociación EITI. El Consejo de EITI actuará en todo momento para beneficio de la Asociación EITI. Los miembros del Consejo

ejercen las funciones del Consejo de EITI según se indica en el [artículo 12 de los Artículos de Asociación del EITI](#), entre las que se incluyen:

- considerar temas de políticas generales y específicas que afectan a la Asociación EITI;
- acordar el plan de trabajo y los presupuestos de la Asociación EITI;
- designar al Director Ejecutivo o a la Directora Ejecutiva del Secretariado Internacional;
- supervisar y dirigir (a través de la Presidencia de EITI) el trabajo del Secretariado Internacional de EITI;
- garantizar que se mantenga el carácter multipartícipe de la Asociación EITI y se refleje plenamente en todos los niveles de la Asociación EITI, incluidos sus Comités;
- establecer los procedimientos para el proceso de Validación, que incluyen quejas, resolución de litigios, exclusión de un país de la lista, y procedimientos de apelación, y
- recomendar a un candidato para la Presidencia de EITI antes de cada reunión ordinaria de la Junta de Miembros de EITI.

Se insta a los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo a desempeñar las **funciones de formulación de políticas y gobernanza** descritas anteriormente, que incluyen la preparación de las reuniones del Consejo de EITI y la asistencia a ellas (reuniones que se celebran de dos a tres veces al año), así como la participación activa en los Comités del Consejo a los que se les asigna. Estos Comités del Consejo se suelen reunir con más frecuencia (de manera virtual) para debatir materias específicas a profundidad (Validación, implementación, gobernanza y supervisión, finanzas, respuesta rápida, etc.) y formular recomendaciones al Consejo. Los idiomas oficiales de EITI son el inglés y el francés, y cuando es necesario se ofrece interpretación en español y ruso en las reuniones del Consejo y de los Comités.

Además, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo de EITI tienen **funciones de enlace y representación fundamentales respecto al grupo representado**. Los miembros del Consejo de EITI examinarán las solicitudes de afiliación a la Asociación EITI presentadas por representantes de organizaciones de la sociedad civil. A su vez, el Secretariado Internacional de EITI es

responsable de proporcionar a los miembros del Consejo las listas actualizadas correspondientes de los miembros de la Asociación EITI en sus regiones. Se espera que los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo lleven a cabo consultas periódicas con sus subgrupos representados, en especial para recibir información con anterioridad a las reuniones del Consejo, y para informar posteriormente a su grupo representado después de realizadas dichas reuniones. Para facilitar este contacto, se pueden utilizar diversos espacios y plataformas de comunicación, dependiendo de las circunstancias y necesidades particulares de los diferentes públicos, y se promueve que los miembros del Consejo aprovechen los diferentes actos que se celebren a escala nacional para presentarse, explicar sus funciones y el trabajo del Consejo Internacional de EITI, así como para explorar cuestiones específicas de interés que formen parte del programa del Consejo Internacional de EITI. En particular:

- Cada miembro del Consejo es responsable de celebrar seminarios web/teleconferencias —o iniciativas similares— antes de las reuniones del Consejo (un mínimo de dos al año), y de anunciarlas apropiadamente. Dichas reuniones deben ser accesibles para todos los miembros del grupo representado en las respectivas regiones.
- Los miembros del Consejo emiten una nota actualizada y consolidada después de cada reunión del Consejo que se publica en el sitio web del Punto Focal de Coordinación y resume los temas y las decisiones clave desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil, al mismo tiempo que respeta los requisitos de confidencialidad de EITI. Dicha nota puede ser redactada por el Punto Focal de Coordinación y ser revisada y aprobada por todos los miembros del Consejo.

En tercer lugar, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo de EITI tienen una **función de gestión de quejas**. Las quejas que surjan dentro del grupo representado, excepto aquellas dirigidas contra un miembro del Consejo, serán referidas a los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo a fin de que se investiguen, formulen recomendaciones al respecto, y se tomen las decisiones finales.

En el ejercicio de sus responsabilidades, se espera que los miembros del Consejo acepten una carga de trabajo que se describe en el [manual del Consejo de EITI](#). Si bien no es posible cuantificar de manera precisa este

trabajo, se calcula que normalmente puede suponer un compromiso de hasta **tres o cuatro días al mes, como mínimo**. Los Artículos de Asociación incluyen disposiciones sobre cómo proceder en el caso de que algún miembro del Consejo no asista a tres reuniones consecutivas del Consejo o bien, dimita antes de que haya terminado su mandato (artículos 9.5 y 9.6).

2.4 Punto Focal de Coordinación del grupo representado y personas de contacto de subgrupos representados

El Consejo de EITI recomienda que en cada grupo representado se cree un cargo de coordinador del grupo representado (resolución del Consejo 2018-17/BM-39/BP-39-6, recomendación 7). De acuerdo con esta recomendación, las presentes Directrices para el grupo representado establecen una serie de funciones y un proceso de selección para el Punto Focal de Coordinación de las organizaciones de la sociedad civil.

El Punto Focal de Coordinación es una organización de la sociedad civil que asume la responsabilidad de actuar en nombre del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil de EITI a escala mundial, con el objeto de:

- i. Ayudar a los miembros del Consejo en el cumplimiento de sus funciones de guía estratégica y formulación de políticas en el Consejo;
- ii. Ayudar a los miembros del Consejo en sus funciones de consulta y promoción del grupo representado;
- iii. Convocar al GASC en caso de una reclamación contra un miembro de las organizaciones de la sociedad civil que forme parte del Consejo;
- iv. Ser el enlace con el Secretariado Internacional de EITI;
- v. Poner a disposición de los miembros herramientas y productos de comunicación, que incluyen el mantenimiento de una página web dedicada a temas y asuntos relacionados con las actividades de las organizaciones de la sociedad civil de EITI a escala mundial. Esta página web debe presentar los nombres y una breve biografía de todos los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo y de todos los miembros del GASC. Asimismo, en ella debe constar la información de contacto de los

miembros del Consejo en su función de puntos focales de los subgrupos representados.

La selección del Punto Focal de Coordinación corresponde a los miembros entrantes de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo al inicio de cada mandato del Consejo, y se lleva a cabo con base en criterios claros que se enfocan en la capacidad organizativa necesaria para desempeñar sus funciones de forma eficaz mediante un proceso competitivo no demasiado exigente. El Punto Focal de Coordinación asume sus funciones durante tres años y anualmente informa de sus actividades a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo de EITI.

El Punto Focal de Coordinación y los miembros entrantes al Consejo del grupo representado de la sociedad civil firmarán un memorando de entendimiento básico detallando los términos precisos de cooperación y rendición de cuentas. Es responsabilidad colectiva del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil movilizar recursos para respaldar las funciones de coordinación del Punto Focal de Coordinación. Junto con el memorando de entendimiento se preparará un presupuesto que describa los recursos necesarios y priorice las tareas del Punto Focal de Coordinación a fin de satisfacer las necesidades de acuerdo con el financiamiento disponible.

2.5 Quejas

En 2019, EITI publicó una [Política para comunicar inquietudes](#) y proporcionó [instrucciones en su sitio web](#) sobre el proceso y los motivos para presentar una queja. La política establece que las inquietudes de las partes interesadas deben dirigirse inicialmente a la atención del órgano inmediato correspondiente de EITI. Con respecto a las quejas que surgen en el seno de un grupo representado, el procedimiento es el siguiente:

“Si una parte interesada de EITI desea presentar una reclamación acerca de los procesos que ha seguido su grupo representado para decidir sus representantes en la Asociación EITI o el Consejo de EITI, deberá dirigirla en primer término a los miembros de ese grupo. En caso de no lograrse una solución satisfactoria, se deberá presentar un informe por escrito al Secretariado Internacional de EITI. En un plazo de tres semanas después de la recepción de dicho informe, el Secretariado Internacional investigará la reclamación y presentará un informe con sus conclusiones al Consejo de EITI”.

Las directivas siguientes se aplican al tratamiento y la gestión de quejas que surgen en el seno del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil a escala mundial.

Se entiende como “reclamación” una queja formal por escrito en la que se describe una supuesta violación de una responsabilidad por parte de un miembro de la Asociación EITI, o una supuesta violación del Código de Conducta de EITI. Conforme a las presentes Directrices para el grupo representado, las quejas pueden ser presentadas por un miembro de la Asociación EITI que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Las quejas pueden presentarse ante el Punto Focal de Coordinación mencionando el nombre, la organización a la que está afiliado el miembro, la información de contacto del reclamante, una breve descripción de la supuesta infracción y, en la medida de lo posible, pruebas que respalden la acusación.

El Punto Focal de Coordinación recogerá la queja y la referirá al órgano apropiado de las organizaciones de la sociedad civil para su revisión, según se indica a continuación:

- Las quejas dirigidas contra un miembro de las organizaciones de la sociedad civil del Consejo de EITI serán tratadas por el GASC colectivamente (es decir, no por un solo miembro del GASC).
- Las quejas que surjan dentro del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil de EITI, con excepción de aquellas dirigidas contra un miembro del Consejo, se referirán a los miembros de la sociedad civil que forman parte del Consejo colectivamente (es decir, no a un solo miembro del Consejo).

En su investigación de las imputaciones, los miembros del GASC y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del Consejo, según sea el caso, revisarán la documentación presentada y aplicarán tanto la debida diligencia como el debido proceso. Así, llevarán a cabo una investigación rápida e informal —pero a profundidad— que brinde al reclamante, al sujeto de la queja y a terceras personas y personas interesadas que puedan tener conocimiento de las circunstancias relacionadas con la queja, la oportunidad de ofrecer información pertinente para el análisis y la resolución de la queja.

Al finalizar la investigación, el órgano investigador formulará sus recomendaciones mediante una respuesta por escrito al reclamante.

En virtud de que nos esforzamos continuamente por implementar las mejores prácticas, este documento podrá estar sujeto a cambios en el futuro.